

Distr.  
LIMITADA

E/CN.4/Sub.2/1993/L.10/Add.12  
27 de agosto de 1993

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones  
y Protección a las Minorías  
45° período de sesiones  
Tema 21 del programa

PROYECTO DE INFORME DE LA SUBCOMISION DE PREVENCION DE  
DISCRIMINACIONES Y PROTECCION A LAS MINORIAS SOBRE  
SU 45° PERIODO DE SESIONES

Relator: Sr. Ioan MAXIM

INDICE\*

Párrafos    Página

XII.	LA INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD DEL PODER JUDICIAL, LOS JURADOS Y LOS ASESORES Y LA INDEPENDENCIA DE LOS ABOGADOS . . . . .	1 - 17	2
------	--	--------	---

\* El documento E/CN.4/Sub.2/1993/L.10 y sus adiciones contienen los capítulos del proyecto de informe relativos a la organización del período de sesiones y a los diversos temas del programa. Las resoluciones y decisiones aprobadas por la Subcomisión, así como los proyectos de resolución y decisión y otras cuestiones sometidas a la Comisión de Derechos Humanos, figurarán en el documento E/CN.4/Sub.2/1993/L.11 y en las adiciones al mismo.

XII. LA INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD DEL PODER JUDICIAL, LOS JURADOS Y LOS ASESORES Y LA INDEPENDENCIA DE LOS ABOGADOS

1. La Subcomisión examinó el tema 11 junto con el tema 10 (véase el capítulo XI) en sus sesiones 17<sup>a</sup> a 25<sup>a</sup> y 34<sup>a</sup>, celebradas los días 13 a 19 y 26 de agosto de 1993.
2. La Subcomisión tuvo ante sí los siguientes documentos en relación con el examen del tema:

Informe relativo a la independencia e imparcialidad del poder judicial, los jurados y los asesores y la independencia de los abogados, presentado por el Sr. Louis Joinet en cumplimiento de la resolución 1992/35 de la Subcomisión (E/CN.4/Sub.2/1993/25 y Add.1);

Comunicación escrita presentada por la Federación Internacional de Derechos Humanos, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva (Categoría II) (E/CN.4/Sub.2/1993/NGO/15).

3. En la 23<sup>a</sup> sesión, celebrada el 18 de agosto de 1993, el Relator Especial, Sr. Joinet, presentó su informe (E/CN.4/Sub.2/1993/25 y Add.1).
4. En el debate general sobre el tema, hicieron declaraciones los siguientes miembros de la Subcomisión: Sr. Despouy (24<sup>a</sup>), Sr. Eide (22<sup>a</sup>), Sr. Khalil (22<sup>a</sup>), Sra. Palley (20<sup>a</sup>), Sr. Sachar (22<sup>a</sup>) y Sra. Warzazi (22<sup>a</sup>).
5. Formularon declaraciones los observadores de Colombia (24<sup>a</sup>), Honduras (24<sup>a</sup>), Rumania (24<sup>a</sup>), Sri Lanka (24<sup>a</sup>) y Turquía (24<sup>a</sup>).
6. La Subcomisión oyó también declaraciones de los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Asociación Americana de Juristas (19<sup>a</sup>), Centro Europa-Tercer Mundo (20<sup>a</sup>), Comisión Internacional de Juristas (18<sup>a</sup>), Desarrollo Educativo Internacional (20<sup>a</sup>), Federación Internacional de Derechos Humanos (18<sup>a</sup>), Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos-Desaparecidos (22<sup>a</sup>), France-Libertés: Fondation Danielle Mitterrand (18<sup>a</sup>), Liga Internacional por los Derechos y la Liberación de los Pueblos (20<sup>a</sup>), Movimiento Internacional de los Halcones (18<sup>a</sup>), Organización Internacional para el Progreso (18<sup>a</sup>), Organización Mundial contra la Tortura (20<sup>a</sup>), Secretaría Nacional de Servicios Jurídicos para Aborígenes e Isleños (24<sup>a</sup>), Servicio, Paz y Justicia en América Latina (19<sup>a</sup>), Unión Internacional de Abogados (18<sup>a</sup>).

7. Hicieron declaraciones equivalentes al derecho de respuesta los observadores de Turquía (20ª) y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (20ª).

La independencia e imparcialidad del poder judicial, los jurados y los asesores y la independencia de los abogados

8. En la 33ª sesión, celebrada el 26 de agosto de 1993, la Subcomisión examinó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/1993/L.52, patrocinado por el Sr. Despouy, el Sr. Eide, el Sr. Guissé, el Sr. Khalil y el Sr. Yokota.

9. El Sr. Guissé revisó oralmente el proyecto de resolución del modo siguiente:

En el párrafo 6 de la parte dispositiva, insértense las palabras "por lo que se refiere a los magistrados y los abogados, así como al personal y los auxiliares de justicia" después de las palabras "del poder judicial".

10. El Sr. Alfonso Martínez, propuso las siguientes enmiendas:

En el párrafo 3 de la parte dispositiva, insértense las palabras "y con el mandato que la Comisión considere apropiado" después de las palabras "imparcialidad del poder judicial en la forma".

11. El Sr. Eide hizo la revisión siguiente:

En el párrafo 3 de la parte dispositiva, insértense las palabras "y recomienda que adopte la forma de" después de las palabras "imparcialidad del poder judicial".

12. La Sra. Warzazi propuso las siguientes enmiendas:

- a) En el párrafo 3 de la parte dispositiva, insértense las palabras, "así como la naturaleza de los problemas susceptibles de atentar contra esa independencia y esa imparcialidad" después de las palabras "poder judicial";
- b) Sustitúyase el apartado c) del párrafo 3 de la parte dispositiva por las palabras "ocuparse de las situaciones que requieran una asistencia técnica cuando los Estados de que se trate la soliciten".

13. El Sr. Heller propuso la siguiente enmienda:

- a) En el párrafo 3 de la parte dispositiva, sustitúyase la palabra "debería" por la palabra "podría";

- b) Sustitúyanse los apartados b) y c) del párrafo 3 de la parte dispositiva por un párrafo que diga lo siguiente: "Identificar y registrar los atentados a la independencia de la judicatura, y prestar asistencia técnica en caso de que ella sea solicitada".
  - c) En el apartado d) del párrafo 3 de la parte dispositiva, añádanse las palabras "y narcotráfico" después de la palabra "terrorismo".
14. Todas las enmiendas propuestas fueron aceptadas por los patrocinadores.
15. Formularon declaraciones relativas al proyecto de resolución, y sus revisiones y enmiendas, el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Eide, el Sr. Despouy, la Sra. Forero Ucros, el Sr. Guissé, el Sr. Joinet, la Sra. Ksentini y el Sr. Yokota.
16. El proyecto de resolución, en su forma revisada y enmendada, fue aprobado sin votación.
17. El texto aprobado figura en el capítulo II, sección A, resolución 1993/39.

-----